

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN****de 10 de diciembre de 1986**

**por la que se aprueba un addendum del programa relativo al sector de las plántulas y semillas presentado por el gobierno de la República Federal de Alemania para el Estado federado de Baden-Württemberg de acuerdo con el Reglamento (CEE) nº 355/77 del Consejo**

(El texto en lengua alemana es el único auténtico)

(86/620/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 355/77 del Consejo, de 15 de febrero de 1977, relativo a una acción común para la mejora de las condiciones de transformación de los productos agrícolas y pesqueros <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2224/86 del Consejo <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 5,

Considerando que el 16 de abril de 1986 el gobierno de la República Federal de Alemania comunicó un addendum del programa relativo al sector de las plántulas y semillas del Estado federado de Baden-Württemberg, aprobado por la Decisión 80/1050/CEE de la Comisión <sup>(3)</sup>;

Considerando que dicho addendum tiene por objeto la racionalización, modernización y ampliación de las capacidades de tratamiento, acondicionamiento y comercialización en el sector de las plántulas y semillas del Estado federado de Baden-Württemberg de forma que pueda responderse a las necesidades de los usuarios, se mejore la situación del sector y se revalorice su producción; que, por consiguiente, constituye uno de los programas que se definen en el artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 355/77;

Considerando que el addendum incluye un número suficiente de los datos contemplados en el artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 355/77, demostrando que los objetivos a los que se refiere el artículo 1 de dicho Reglamento pueden alcanzarse en el sector de las plántulas y

semillas del Estado federado de Baden-Württemberg; que el plazo fijado para la aplicación del addendum no sobrepase el período previsto en la letra g) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de estructuras agrícolas,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Queda aprobado el addendum del programa relativo al sector de las plántulas y semillas del Estado federado de Baden-Württemberg, que se comunicó por el gobierno de la República Federal de Alemania el 14 de abril de 1986 de acuerdo con el Reglamento (CEE) nº 355/77.

*Artículo 2*

El destinatario de la presente Decisión será la República Federal de Alemania.

Hecho e Bruselas, el 10 de diciembre de 1986.

*Por la Comisión*  
Frans ANDRIESEN  
*Vicepresidente*

<sup>(1)</sup> DO nº L 51 de 23. 2. 1977, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO nº L 194 de 17. 7. 1986, p. 4.

<sup>(3)</sup> DO nº L 308 de 19. 11. 1980, p. 10.